PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
CAAZAPÁ

RESOLUCION N°: 087/12

Caazapá, 03 de Octubre de 2.012.-

VISTO: El Acta N°: 28 de fecha 02 de octubre del 2.012, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 24/2012 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres del llamado a **Contratación Directa** para la **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"** del **Rubro 350**, para la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Que, el llamado se ha realizado según Expediente Nº 332.836 de fecha: 07/09/12. Se ha ampliado la fecha de apertura según ***Adenda N° 01*** por no haberse recibido una sola oferta. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La UOC ha remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA
2. JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ
3. RM SERVICE DE ROBERTO CARLOS MENDEZ
4. FIRE MASTER S.R.L
1. JOSE MANUEL HASIN SALUM

Que, Según **Acta Nº 37/2012** de fecha 25/09/12 se han recibido la siguiente oferta:

O F E R E N T E	MESA DE ENTRADA Nº	foliación	RUC	Monto total (IVA Incluido)
EXTINTORES SAN JOSE de José Paul Godoy Rodríguez	99/12	01 al 08	1223278-5	2.765.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 21909/03**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, el Comité de Evaluación, en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases y Condiciones, indica que se ha realizado la evaluación de la oferta recibida. En el punto **4.1. Documentos básicos de carácter sustancial**, en la cual indica que la oferta recibida cumplen con los documentos sustanciales. En el punto **5. Ajustes de ofertas por errores aritméticos**, en este punto indica el informe que no se ha observado errores aritméticos en la oferta. En el punto **6.a. Análisis de las Especificaciones Técnicas,** en la cual indica que se ha realizado el análisis de la oferta en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, en este punto indica el informe que la oferta recibidas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE AURON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. CYNTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA** a este **Consejo de Administración: ADJUDICAR** a la Empresa **EXTINTORES SAN JOSE DE JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ,** por presentar los documentos de las ofertas firmados y en orden, cumple con las especificaciones técnicas y la oferta presentada se ajusta al precio referencial para el presente llamado **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"** del Rubro 350 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, según el Cuadro de propuesta de Adjudicación del Informe.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 25/12 de esta Circunscripción Judicial; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, atendiendo que es el 1º llamado con ADDENDA de Ampliación de Apertura de Ofertas, por no contar con la cantidad mínima de 3 ofertas requeridas; según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y en el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.

Art. 2º. **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL RUBRO 350 - "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS",** FF 10/30, a la firma **EXTINTORES SAN JOSE DE JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ, RUC 1223278-5,** según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA:	ITEMS ADJUDICADOS:	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Sub -total	TOTAL IVA INCLUIDO
EXTINTORES SAN JOSE DE JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ RUC 1223278-5	1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	SAN JOSE	NACIONAL	43	44.000	1.892.000	2.765.000
	2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 11 KG	SAN JOSE	NACIONAL	1	120.000	120.000	
	3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 6 KG	SAN JOSE	NACIONAL	6	88.000	528.000	
	4-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 4 KG	SAN JOSE	NACIONAL	2	60.000	120.000	
	5-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 2 KG	SAN JOSE	NACIONAL	3	35.000	105.000	
TOTAL ADJUDICADO GS:							2.765.000

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE AHUON
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. CYNTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA